



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 628/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 846/2023, caratulado: "AREA ECOPARQUE S/ PAGO A PROVEEDOR - CORIPA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 1.385, de fecha 08/02/2023, las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 411.400,00) al proveedor "CORIPA SA", por la prestación de servicio de sellado y colocación de membrana en relleno sanitario en el predio de Ecoparque.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1448, de fecha 09/02/2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Equipo Directivo de Ambiente, respecto a la contratación directa del Proveedor "CORIPA SA", CUIT N° 30-57500980-4, por la prestación de servicio de sellado y colocación de membrana en relleno sanitario en el predio de Ecoparque.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "CORIPA SA", CUIT N° 30-57500980-4, con domicilio en calle Virrey del Pino N° 2.458 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 411.400,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal